



Expediente: UNED BARBASTRO PAS 8/2024

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) CONFORME A LA NORMA UNE-ISO/IEC 27001, EN EL CENTRO DE LA UNED DE BARBASTRO, Y SE EMITE Y APRUEBA LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CITADO CONTRATO.

En Barbastro, a 3 de junio de 2024

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Órgano de Contratación del Centro Asociado a la UNED en Barbastro, por la presente Resolución acuerda, de una parte, la iniciación del expediente administrativo previo a la celebración del CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍAS EXTERNAS PARA LA CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (SGSI) CONFORME A LA NORMA UNE-ISO/IEC 27001, EN EL CENTRO DE LA UNED DE BARBASTRO y, de otra parte, emite y aprueba la memoria justificativa del citado contrato.

1.- Objeto del Contrato. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, conforme al artículo 28.1 de la Ley 9/2017.

El objeto del contrato es la prestación del servicio de auditoría externa del “Sistema de Gestión de seguridad de la Información (SGSI) para el desarrollo, mantenimiento y gestión de aplicaciones informáticas en el ámbito académico”, se realizará conforme a las especificaciones del pliego de prescripciones técnicas, en las siguientes fases;

- a. Fase 1 - Renovación del certificado: Servicio de auditoría de renovación de la UNE-ISO/IEC 27001, antes de finalizar el certificado actual, válido hasta el 9 de septiembre de 2024.
- b. Fase 2 - Primer seguimiento: Servicio de auditoría del primer seguimiento de la UNE-ISO/IEC 27001, a realizar en el año 2025, antes de finalizar el mes de diciembre.
- c. Fase 3 - Segundo seguimiento: Servicio de auditoría del segundo seguimiento de la UNE-ISO/IEC 27001, a realizar en el año 2026, antes de finalizar el mes de diciembre.



El Centro de la UNED de Barbastro dispone de un certificado UNE-ISO/IEC 27001, desde el año 2009, para su Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) aplicado a las actividades de *'Desarrollo, mantenimiento y gestión de aplicaciones informáticas en el ámbito académico'*. Esta certificación ha estado acreditada desde sus inicios por Applus+ Certification (LGA Technological Center S.A.).

Para poder seguir prestando nuestros servicios de *'Desarrollo, mantenimiento y gestión de aplicaciones informáticas en el ámbito académico'*, es necesario obtener la correspondiente renovación de la certificación UNE-ISO/IEC 27001, que se desarrolla en tres fases anuales (una primera de renovación y dos de seguimiento).

A tal efecto, se convoca la presente licitación para la contratación de una empresa externa que deberá demostrar tener los recursos y experiencias que acrediten su capacidad para llevar a cabo estos trabajos.

La norma UNE-ISO/IEC 27001 establece que la actividad descrita ha de ser auditada por una empresa acreditada por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), por lo que es un requisito que el licitador presente su acreditación por ENAC en el certificado solicitado en esta licitación.

La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) es: 72590000-7 Servicios profesionales relacionados con la informática.

2.- Justificación de insuficiencia de medios propios.

En la plantilla del Centro Asociado a la UNED en Barbastro no existen medios personales propios para la prestación del servicio de auditoría externa que es objeto del presente contrato.

3.- Elección del procedimiento de licitación.

Respecto a la elección del procedimiento de licitación el contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el artículo 159.6 LCSP mediante tramitación ordinaria.



La tramitación del procedimiento será electrónica, de forma que las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente por medios electrónicos, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, dentro del plazo que se señale en el anuncio de licitación.

4.- Condiciones especiales de ejecución del contrato.

En relación con la protección del medio ambiente, el adjudicatario se obliga a remitir por medios electrónicos la documentación que se genere en relación con el contrato con el fin de realizar un uso responsable del papel y preservar los valores medioambientales.

El cumplimiento de estas obligaciones se ha de acreditar ante el responsable del contrato durante su ejecución.

Las citadas condiciones especiales de ejecución del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que, en su caso, participen en la ejecución del mismo.

7.- Duración del contrato.

El contrato tendrá una duración de tres anualidades, para los ejercicios 2024, 2025 y 2026. La fecha de inicio de la prestación de los servicios para la primera anualidad será antes de finalizar la validez del certificado actual, con fecha el nueve de septiembre de 2024. El término de finalización de los servicios objeto de este contrato es como máximo el 31 de diciembre de 2026. El contrato no es prorrogable.

8.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto de licitación es de **4.524, 19 €**, 21% IVA incluido, por el año de duración inicial del contrato.

Por presupuesto base de licitación se entiende el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El Presupuesto se ha calculado, según lo indicado en el art. 100.2 de la LCSP, tomando en consideración los precios habituales del mercado, así como el valor real total de los contratos



sucesivos similares celebrados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos.

Para el cálculo del presupuesto previsto para el contrato de servicios para la ejecución de las actividades de auditoría, según los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001, se han tenido en cuenta los ejercicios precedentes de contrataciones de igual objeto, adaptados al valor de mercado, considerando todos los gastos directos e indirectos, resultando el que se relaciona a continuación, para cada una de las tres fases del objeto del contrato:

- **Fase 1 - Renovación:** la previsión económica máxima para este servicio es de 2.261,49€ (1.869€ + 21% IVA).
- **Fase 2 -Primer seguimiento:** La previsión económica máxima para este servicio es de 1.131,35€ (935€+ 21% IVA).
- **Fase 3 – Segundo seguimiento:** La previsión económica máxima para este servicio es de 1.131,35€ (935€+ 21% IVA).

El presupuesto total máximo de las tres fases es de 4.524,19€, 21% IVA incluido. Esta cantidad comprende la totalidad del contrato y todos los gastos y costes exigidos por la legislación vigente y que resulten de aplicación, incluidos los costes para el derecho de uso de marca de la entidad licitante en caso de resultar adjudicataria. Los gastos correspondientes a desplazamientos, mantenimiento y alojamiento del equipo auditor serán responsabilidad exclusiva del licitador.

El resumen del presupuesto del servicio externo a contratar es el siguiente:

	AÑO FISCAL						COSTE TOTAL (CON IVA)
	2024		2025		2026		
	Base imponible	21% IVA	Base imponible	21% IVA	Base imponible	21% IVA	
Importe	1.869,00€	392,49€	935€	196,35€	935€	196,35€	4.524,19€

Sistema de determinación del precio: a tanto alzado.



9.- Valor estimado del contrato. 3.739 €, IVA excluido.

Para determinar el valor estimado del contrato se ha tomado como referencia el presupuesto base de licitación, excluido el IVA.

10.- Justificación de la no división en lotes del objeto del contrato.

De conformidad con el artículo 99.3 LCSP en el presente contrato se justifica la no división en lotes porque su propia naturaleza no lo permite.

11.- Solvencia. Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (art.159.6.b) LCSP).

12.- Adscripción obligatoria de medios:

La auditoría es un proceso de evaluación de la documentación y su aplicación conforme a los requisitos de la norma UNE-ISO/IEC 27001 por lo que ha de llevarse a cabo por auditores cualificados y con experiencia, mediante presencia de éstos en la sede principal de la organización, sita en C/Argensola 55 y 60, 22300, Barbastro (Huesca).

El licitador declara que cuenta con una organización propia y estable, viabilidad económica y medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de la actividad a la que licita.

El personal que el licitador asigne para la realización de la Certificación estará compuesto por profesionales expertos en la realización de las funciones específicas que deban realizar, asumiendo el licitador total responsabilidad respecto a la selección y formación de estos profesionales para la correcta realización del Proyecto o servicio que licitan, así como la dotación de infraestructura suficiente (ordenadores, licencias, software, teléfonos...) a los equipos humanos.

Será responsabilidad exclusiva del licitador proveer a aquellos de los equipos antedichos, así como la formación necesaria para realizar el Proyecto.



13.- Criterios de adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato, conforme a los artículos 145 y 146 de la LCSP, se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, evaluándose con arreglo a criterios económicos y cualitativos, cuya cuantificación será valorable de forma automática.

La puntuación máxima que una proposición podrá obtener será de 100 puntos.

A) OFERTA ECONÓMICA: Hasta 70 puntos.

El licitador que oferte el precio por un importe más bajo obtendrá 70 puntos, correspondiendo a los restantes licitadores la puntuación con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntos} = (P1/PN) \times 70 \text{ puntos}$$

Siendo

PN = Propuesta económica presentada por cada licitador

P1 = Propuesta económica más baja realizada que no sea desproporcionada

Se ha elegido esta fórmula porque otorga la puntuación de los licitadores en proporción lineal a la oferta más baja de las presentadas, de forma que se garantiza la asignación de los puntos de forma proporcional y objetiva.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los supuestos contemplados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

B) EXPERIENCIA Y CUALIFICACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (se debe acreditar documentalmente mediante certificado que pruebe la experiencia requerida como certificadora acreditada y el número de certificaciones tramitadas a instituciones universitarias indicando la fecha de su tramitación). **Hasta 20 puntos.**

<p>B.1 Número de años de experiencia como entidad acreditada por ENAC para certificaciones UNE-ISO/IEC 27001:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Menos de 5 años: 0 puntos - A partir del 6º año: 1 punto por año hasta un máximo de 10 puntos 	De 0 a 10 puntos
<p>B.2 Número de años realizando auditorías externas conforme a la norma UNE-ISO/IEC 27001 a instituciones universitarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Menos de 5 años: 0 puntos - A partir del 6º año: 1 punto por año hasta un máximo de 10 puntos 	De 0 a 10 puntos



C) MEJORAS ADICIONALES SIN COSTE PARA LA ADMINISTRACIÓN. Hasta 10 puntos

<p>C.1 Plazos de emisión del Certificado. Se valorará positivamente la minimización en el tiempo de emisión de los certificados</p> <ul style="list-style-type: none">- Menos de 15 días: 10 puntos- Entre 1 mes y 15 días: 5 puntos- Más de 1 mes: 0 puntos	<p>De 0 a 10 puntos</p>
---	-------------------------

LA DIRECTORA

Fdo.: Ángeles Pérez Esmiol